



Resolución Jefatural

Nº 542-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OCE

Lima, 30 de noviembre de 2023

VISTOS:

El Informe n.º 1824-2023-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OCE-UEV, de la Unidad de Evaluación y Otorgamiento de la Oficina de Gestión de Crédito Educativo (OCE) y; demás recaudos que acompañan el Expediente n.º 89032-2023 (SIGEDO); y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley n.º 29837, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley n.º 30281, se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo (en adelante, Pronabec);

Que, mediante Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General (en adelante, TUO de la LPAG);

Que, mediante Decreto Supremo n.º 018-2020-MINEDU, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29837;

Que, mediante Resolución Ministerial n.º 705-2017-MINEDU, se aprueba el Manual de Operaciones del Pronabec, cuyos artículos 54 y 55 señalan que la Unidad de Evaluación y Otorgamiento (en adelante, UEV) es la unidad orgánica responsable de la promoción, evaluación, aprobación y del otorgamiento de créditos educativos;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva n.º 070-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC, de fecha 22 de abril de 2021, y su modificatoria aprobada con Resolución Directoral Ejecutiva n.º 130-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC, de fecha 21 de julio de 2022, se aprueba las "Disposiciones Especiales de la modalidad especial del crédito educativo Crédito Talento" (en adelante, Disposiciones Especiales);

Que, mediante Oficio n.º 1062-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OCE, de fecha 06 de octubre de 2023, mediante el cual, la OCE solicitó a la Universidad de Huánuco (en adelante, IES) los montos de los costos académicos de matrícula y pensión de estudios aplicable a un (01) beneficiario correspondiente al semestre 2023-II respecto al Concurso Crédito Talento – Convocatoria 2023;

Que, mediante Oficio n.º 298-2023-OBU-UDH, de fecha 16 de octubre de 2023, la IES remitió a la OCE, los montos de los costos académicos de matrícula y pensión de estudios, establecidos para el semestre 2023-II, en virtud del Concurso Crédito Talento-Convocatoria 2023;

Que, de conformidad con los numerales 26.2 y 26.4 del artículo 26 de las Disposiciones Especiales, se señala que la OCE deberá aprobar anualmente mediante Resolución Jefatural, los montos de los conceptos académicos que serán aplicables en el procedimiento de desembolso que se programen, según corresponda, respecto a los créditos educativos otorgados a nuestros beneficiarios, indistintamente a la convocatoria que pertenezcan;

Que, la mencionada Resolución Jefatural debe estar debidamente motivada por la información que remita la IES. Dicha información no puede ser modificada, en ningún extremo, durante el transcurso del año fiscal aplicable;

Que, cabe precisar que, los montos de los conceptos académicos que se aprobarán son referenciales; toda vez que, para el semestre académico que resulte aplicable, la IES puede establecer determinados descuentos respecto a nuestros beneficiarios, los cuales deben estar debidamente motivados y justificados en el Cuadro de Valorización, según el criterio y determinación de la IES;

Que, la UEV determina que la información remitida por la IES precisa los montos de los costos académicos que la IES ha establecido para el semestre 2023-II; en virtud del Concurso Crédito Talento 2023; con lo cual, resulta viable la emisión de la resolución jefatural que apruebe los montos de los conceptos académicos del beneficiario que cursa estudios en dicha IES, de conformidad con el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución jefatural;

Con el visto de la Unidad de Evaluación y Otorgamiento y de la Oficina de Gestión de Crédito Educativo y, de conformidad con la Ley n.º 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo (PRONABEC), modificada por la Ley n.º 30281, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo n.º 018-2020, la Resolución Ministerial Nº 705-2017-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC y la Resolución Directoral Ejecutiva n.º 070-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC, y su modificatoria aprobada con Resolución Directoral Ejecutiva n.º 130-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC, que aprueban las Disposiciones Especiales de la modalidad especial del crédito educativo “Crédito Talento”;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar en el marco del Concurso Crédito Talento- Convocatoria 2023, para el semestre 2023-II del Año Fiscal 2023, los montos de los conceptos académicos de matrícula y pensión de estudios, aplicable a los beneficiarios que cursan sus estudios superiores en la Universidad de Huánuco de conformidad con el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución jefatural.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución Jefatural a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales, a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional y a la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Huánuco, para que procedan conforme a sus atribuciones.

Artículo 3.- Publicar la presente Resolución Jefatural en el portal electrónico institucional del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – Pronabec.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

[FIRMA]

Anexo

MONTOS DE COSTOS ACADÉMICOS ESTABLECIDOS EN EL SEMESTRE 2023 -II PARA EL FINANCIAMIENTO DE LOS BENEFICIARIOS DE CRÉDITO TALENTO- CONVOCATORIA 2023 DE LA UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

IES	UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO										
Región	Huánuco										
Sede	Huánuco (Amarilis)										
Costo de matrícula	S/ 233.31										
Tarifa	Plana o fija										
PENSIONES CORRESPONDIENTES AL SEMESTRE 2023-II											
<table border="1"><thead><tr><th>Carrera o programa de estudio</th><th>Costo de pensión</th><th>Cantidad de cuotas</th><th>Fecha o Mes de pago de cada cuota</th></tr></thead><tbody><tr><td>Ingeniería Civil (Huanuco-Amarilis9</td><td>S/ 466.62</td><td>4</td><td>30 DE CADA MES</td></tr></tbody></table>				Carrera o programa de estudio	Costo de pensión	Cantidad de cuotas	Fecha o Mes de pago de cada cuota	Ingeniería Civil (Huanuco-Amarilis9	S/ 466.62	4	30 DE CADA MES
Carrera o programa de estudio	Costo de pensión	Cantidad de cuotas	Fecha o Mes de pago de cada cuota								
Ingeniería Civil (Huanuco-Amarilis9	S/ 466.62	4	30 DE CADA MES								
Valor por crédito o curso											
<table border="1"><thead><tr><th>Carrera o programa de estudio</th><th>Carrera o programa de estudio</th></tr></thead><tbody><tr><td>Ingeniería Civil</td><td>S/ 12.00</td></tr></tbody></table>				Carrera o programa de estudio	Carrera o programa de estudio	Ingeniería Civil	S/ 12.00				
Carrera o programa de estudio	Carrera o programa de estudio										
Ingeniería Civil	S/ 12.00										

Fuente: Oficio n.º 298-2023-OBU-UDH, de fecha 16 de octubre de 2023